

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chulilla

2024/17391 *Anuncio del Ayuntamiento de Chulilla sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 13/2024.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Extraordinario/Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
34200	22799	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PISCINA	18.000	4.070,40	22.070,40
91200	22601	GASTOS DIVERSOS REPRESENTACIÓN Y PROTOCOLO	1.700	1.000	2.700
34100	22609	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	3.000	1.000	4.000
33800	22699	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	12.000	6.000	18.000
92000	22799	OTRAS EMPRESAS	10.000	8.000	18.000
34200	60000	ADQUISICIÓN PARCELA	0	7.863,88	7.863,88
		TOTAL	44.700	27.934,28	72.634,28

Dichos gastos se financian con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, con el siguiente detalle:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Previsiones	Mayor ingreso	Totales
42000	Participación tributos del Estado	139.281,71	27.934,28	167.215,99
	TOTALES	139.281,71	27.934,28	27.934,28

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chulilla, 13 de diciembre de 2024.—El alcalde, Vicente Gonzalo Polo Burriel.

